

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**709.-** Habiéndose intentado notificar escrito de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, relativo a documentación a aportar para obtención de licencia de obras en C/. VICENTE ALEIXANDRE Nº 3/GABRIEL DE CELAYA Nº 15 a D. ESHAN MOHAMED AZOUAGH, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia nº 000022/2012-P de solicitud de licencia de obra para SANEAMIENTO DE FACHADA (obra denunciada por ampliación en una planta y castillete sobre las existentes) en el inmueble sito en CALLE VICENTE ALEIXANDRE, 3 - GABRIEL DE CELAYA, 15, solicitada por Vd., en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, cuyo contenido es el siguiente:

**"1.- ANTECEDENTES:**

. Con fecha de Registro General de Entrada de 10 de enero de 2012, se presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto

. Consta expediente de legalización de obras (nº 000016/2010-LEG)

**2.- CONCLUSIÓN:**

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras de referencia anterior, en base a la documentación obrante en el expediente, ha de informar que:

. El expediente en cuestión se trata de obras de ampliación de vivienda consistente en elevación de planta sobre las existentes, por lo que se encuentra en el ámbito definido en la N-354 del PGOU de Melilla:

- "Actuaciones de nueva planta, ampliación o reforma de edificios (apartados a. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 15 de la N.53)"

Visto lo anterior, el presente expediente se considera OBRA MAYOR, por lo que se traslada el mismo a la D. G. de Vivienda y Urbanismo, para continuar con la tramitación de la licencia de obras."

Por ello, se deberá presentar solicitud de licencia para legalización de las obras ejecutadas y de terminación de las mismas, con proyecto suscrito por Arquitecto Superior, debidamente visado por el COACAM, y por duplicado ejemplar al ubicarse el inmueble de referencia, dentro de la zona afectada por Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación. Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo se publica para su conocimiento.

Melilla a 12 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**710.- ASUNTO:** Remisión acuerdo del Consejo de Gobierno.